



ALIMENTOS No.997734089001-2021-00026-00

INFORME SECRETARIAL: Cumaribo, 27 de abril de 2021. Al Despacho de la señora Juez la presente demanda de ALIMENTOS promovida por ERICA YULIETH PARRA HERNÁNDEZ en contra de WILBERTH ALBEIRO RODRÍGUEZ GALLO y en favor de la niña DARA MAILEEN RODRÍGUEZ PARRA. Sirvase disponer.

WILLIAM BARRAGÁN BERNAL
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Cumaribo, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

La señora ERICA YULIETH PARRA HERNÁNDEZ, impetra demanda de ALIMENTOS en favor de su hija DARA MAILEEN RODRÍGUEZ PARRA y en contra del señor WILBERTH ALBEIRO RODRÍGUEZ GALLO.

La demanda reúne los requisitos exigidos en el artículo 140 del Decreto 2727 de 1989 en concordancia con el artículo 217 de la Ley 1098 de 2006 y los artículos 82 ss. y 390 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaribo (Vichada),

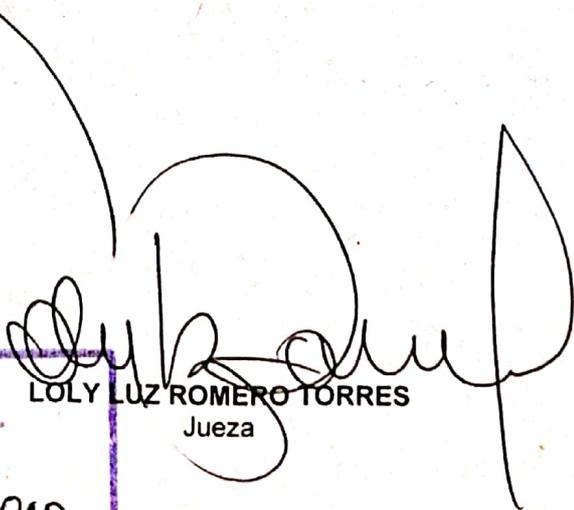
RESUELVE:

PRIMERO: Admitase la presente demanda de alimentos promovida por ERICA YULIETH PARRA HERNÁNDEZ en contra de WILBERTH ALBEIRO RODRÍGUEZ GALLO y en favor de la niña DARA MAILEEN RODRÍGUEZ PARRA.

SEGUNDO: Notifíquese personalmente el contenido del presente auto al demandado, como lo dispone el artículo 291 del C.G.P., concediéndole el término de diez (10) días para que la conteste.

TERCERO: Notifíquese el presente proveído al Defensor de Familia, para que concurra en defensa de los intereses de la infante.

Notifíquese,


LOLY LUZ ROMERO TORRES
Jueza

